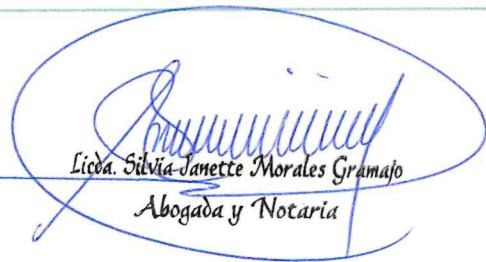




En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, los
1 suscritos: **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y seis (46) años de
2 edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con
3 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
4 número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno
5 (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi
6 calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo
7 sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la
8 resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós
9 (JM-102-2022) del seis de enero de dos mil veinticinco, extendida por el Subsecretario
10 de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de
11 Gerente Administrativo número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022),
12 extendida el nueve de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo
13 del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General
14 número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del veintiuno de enero de dos mil
15 veinticinco, extendida por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual
16 se me delega para suscribir el presente contrato; y **EDNA DEL CARMEN DUBÓN**
17 **HIDALGO DE VALLE**, de cuarenta y siete (47) años de edad, casada, guatemalteca,
18 Administradora de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento
19 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil
20 ochocientos sesenta y cinco, ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco, un mil
21 uno (1865 85985 1001), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en
22 mi calidad de **MANDATARIA GENERAL CON REPRESENTACIÓN de SISTEMAS**
23 **EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que
24 acredito con el testimonio de la escritura pública número seis (6), autorizada en esta
25

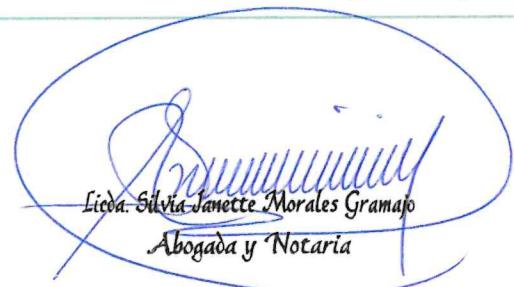

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

ciudad el veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, por el notario Diego Cofiño Antillón, el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número uno (1) del poder setecientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y cuatro guion E (724944-E), y en el Registro Mercantil al número seiscientos noventa y seis mil ochenta y cuatro (696084), folio doscientos ocho (208), del libro ciento treinta (130) de Mandatos; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE INTRUSOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (Antecedentes). Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: a) Que el Banco de Guatemala, interesado en la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de prevención de intrusos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la cotización correspondiente; b) Que la Junta de Cotización JC guion cincuenta y siete guion dos mil veinticinco (JC-57-2025) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Sistemas Eficientes, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del diecisiete de julio de dos mil veinticinco; y c) Que la Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion cincuenta y siete guion dos mil veinticinco (GG-JC-57-2025) del veintinueve de julio de dos mil veinticinco, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Sistemas Eficientes, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Edna del Carmen Dubón



Hidalgo de Valle, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada
1 **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se compromete ante el Banco a
2 prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de prevención
3 de intrusos, marca "Trend Micro", de acuerdo con la oferta presentada en su
4 oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco,
5 documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero ochenta y cuatro
6 (084) y del cero ochenta y seis (086) al ciento cuatro (104), forman parte del presente
7 contrato. **TERCERA: (Plazo y lugar en donde serán prestados los servicios)**. Los
8 suscritos, en la calidad con que actuamos, convenimos expresamente que el presente
9 contrato se celebra por el plazo de un (1) año, contado a partir del trece de septiembre
10 de dos mil veinticinco al doce de septiembre de dos mil veintiséis. El servicio de
11 mantenimiento preventivo y correctivo será prestado en las oficinas de el Banco,
12 ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida
13 22-01, zona 1), y en la Avenida Petapa cuarenta y tres guion ochenta y uno, zona
14 doce (Avenida Petapa 43-81, zona 12), ambas de esta ciudad, de acuerdo a lo
15 establecido en las bases y demás documentos del proceso de cotización. **CUARTA:**
16 **(Precio, forma y medio de pago)**. El Banco pagará a el Contratista, por la prestación
17 de los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **OCHOCIENTOS UN MIL**
18 **QUETZALES (Q801,000.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha
19 cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el
20 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, en doce (12)
21 mensualidades vencidas, contra la entrega de la factura correspondiente, extendida
22 con las formalidades de ley y del informe del mes correspondiente, indicando en el
23 numeral cuatro punto seis (4.6) de las bases de cotización, debidamente aprobado
24 por el Jefe de la Sección de Ciberseguridad del Departamento de Ciberseguridad y
25



Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

Seguridad de la Información del Banco de Guatemala. El último pago que se realizará hasta que se compruebe, por parte del Departamento de Ciberseguridad y Seguridad de la Información, que todos los requerimientos de servicio efectuados durante la vigencia del presente contrato hayan sido cumplidos. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento):** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su entera satisfacción, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de prevención de intrusos y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Seguro):** El Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que cubra, como mínimo, los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean



1 imputables a el Contratista o a sus empleados. Dicho seguro permanecerá vigente

2 hasta la finalización del presente contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones). A) Retraso en la**

3 **prestación del servicio:** El retraso de el Contratista en la prestación del servicio de

4 mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de prevención de intrusos, objeto

5 del presente contrato, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco

6 por millar del monto del servicio que no se haya realizado, por la totalidad de días de

7 atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la

8 fecha pactada para la prestación del servicio, de conformidad con la tasa de cálculo

9 establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de

10 Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista,

11 contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco,

12 variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa

13 del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la

14 negociación. **OCTAVA: (Patentes y derechos de autor):** En caso de que alguna o

15 algunas de las licencias de software incluidas en la prestación del servicio de

16 mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de prevención de intrusos ofertado,

17 viole alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que

18 se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá

19 la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que

20 correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de

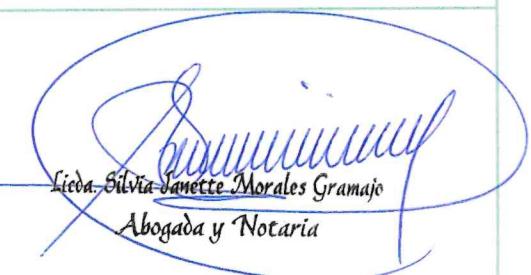
21 software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar

22 alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y

23 cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función

24 equivalentes, previa aprobación de el Banco. **NOVENA: (Confidencialidad):** El

25 Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan.

DÉCIMA: (Incumplimiento). En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la Avenida La Reforma seis guion sesenta y cuatro, zona nueve (Avenida La Reforma 6-64, zona 9), Plaza Corporativa Reforma, Torre tres (III), nivel cinco (5), oficina quinientos uno (501) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **UNDÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Ciberseguridad y Seguridad de la Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta



(30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Ciberseguridad y Seguridad de la Información de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aun así existe la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DUODÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Edna del Carmen Dubón Hidalgo de Valle, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMO TERCERA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido

puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista; y por la licenciada **EDNA DEL CARMEN DUBÓN HIDALGO DE VALLE**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos sesenta y cinco, ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco, un mil uno (1865 85985 1001), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Mandataria General con Representación de Sistemas Eficientes, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE INTRUSOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

John B.

Em. J. B.

Ante mi
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

